



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título:</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2502203
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad de A Coruña
<b>Centro:</b>	Escuela Universitaria Politécnica
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Campo de estudio:</b>	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
<b>Nº de créditos:</b>	240
<b>Modalidades de impartición:</b>	Presencial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de los artículos 32 y 33 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la "Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales" de ACSUG.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## VALORACIÓN

### VALORACIÓN:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se modifica la descripción general. Concretamente, se selecciona el campo de estudio al que se adscribe la titulación: "Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación".

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se indica el objetivo principal del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se establece el perfil fundamental de egreso como Ingeniero Técnico Industrial regulada por la Orden CIN 351/2009.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se modifica la estructura de créditos de la titulación, el número de plazas ofertadas y el número máximo total de plazas previstas.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje de este título, se estructuran en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, y competencias.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se establecen los requisitos de acceso al Grado que, con carácter general, son los establecidos por el artículo 15 del RD 822/2021 y por el RD 534/2024.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se modifican los criterios para el reconocimiento de créditos respetando lo establecido en el RD 822/2021.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Actualización.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Se expone el plan de estudios incluyendo el esquema general, la descripción, la adscripción al campo de estudio de las materias de formación básica, y la descripción de todas las asignaturas que componen la titulación.

4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se listan todas las actividades y metodologías docentes de la titulación.

4.3 - Sistemas de evaluación. Se listan todos los sistemas de evaluación de la titulación.

4.4 - Estructuras curriculares específicas. Se especifica que no se contemplan estrategias metodológicas de innovación docente específicas.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se detalla el personal académico y de apoyo a la docencia, incluyendo el profesorado de la titulación. Además, se lista el personal de apoyo al centro por servicio.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se aporta información de los edificios con los que cuenta la escuela donde se imparte la docencia de la titulación.

7.1 - Cronograma de implantación. Se establece cómo se implantará la modificación planteada.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se aporta información del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la escuela.

Adicionalmente, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

**RECOMENDACIONES:**

**CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

Se recomienda analizar cómo el impulso en la implementación de software de simulación avanzada y el acceso remoto a equipos incide en el volumen de trabajo y necesidades del personal técnico de que está dotado.

---

Santiago de Compostela 09 de junio de 2026

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira